
Política de Reembolso de Fondos de Título IV

El **American Educational College** administra una política de reembolso conforme a las disposiciones de la política de reembolsos y la reglamentación del Departamento de Educación Federal. La política de devolución de fondos de los programas de Título IV requiere, que a partir de la fecha de la baja, del último día de asistencia a clase, de la expulsión o terminación, la Institución determinará la cantidad de fondos obtenidos a los que ésta tiene derecho. Esto se determinará por el tiempo de asistencia a clases del estudiante y que no tiene relación alguna con la cantidad de los costos o cargos incurridos por el mismo. Si la cantidad de fondos de Título IV desembolsada es mayor a la cantidad ganada por la Institución, los fondos no ganados tendrán que ser devueltos al Departamento de Educación Federal. Tanto la Institución como el estudiante, son responsables de devolver los fondos de Título IV que se determinen como no ganados o devengados. Si la cantidad pagada por el estudiante es mayor que los fondos de Título IV recibidos, el estudiante será elegible a recibir un desembolso luego de haber realizado su baja. La institución debe devolver los fondos no ganados en o antes de cuarenta y cinco (45) días después de la determinación de la baja del estudiante.

Los Fondos de Título IV que se incluyen en el cálculo son: Préstamos Stafford, Beca Pell, SEOG y la Beca Educativa Estatal.

Una vez el Oficial de Asistencia determina el último día de asistencia del estudiante, se utilizará la información para comenzar el proceso de baja.

Esta política es válida para todos los estudiantes y todas las sesiones diurnas, nocturnas y sabatinas. Vea el calendario académico correspondiente para fechas específicas. Todo reembolso o ajuste se hará a la persona o entidad que efectúe el pago.

FORMULA PARA CALCULAR REEMBOLSO DE FONDOS TITULO IV

El porcentaje de reembolso será determinado por el último día que el estudiante asista a clases. Esta fecha será certificada por el Oficial de Asistencia o la Oficina de Registraduría.

1. Se determina el ultimo día de asistencia a clases del estudiante.

2. Para determinar el número de días en el término, la Institución utilizará el primer y el último día de clases en el término.
3. La Institución excluirá del cálculo descrito en el paso dos (2) todo período de receso de cinco (5) días o más en el término.
4. Se determinan los días calendarios completados por el estudiante durante el periodo matriculado (semestre) y se divide por el total de días calendarios del periodo (semestre); así se determina el porcentaje del periodo o semestre completado por el estudiante.

$$\frac{\text{Total días completados por el estudiante}}{\text{Total de días del semestre}} = \% \text{ por ciento completado por el estudiante}$$

5. Con este porcentaje se determina la cantidad de dinero que la Beca "Pell Grant" desembolsará por el periodo completado por el estudiante en el periodo o semestre.

$$\% \text{ completado} \times \text{total ayudas desembolsadas} = \text{cantidad ganados}$$

6. Si este porcentaje es mayor del 60%, se le cobrará el 100% del costo del curso por el semestre matriculado. Si el porcentaje es menor del 60%, se devolverá la cantidad correspondiente al Departamento de Educación Federal.

$$\text{total desembolsado} - \text{total ganado} = \text{fondos no ganados a reembolsar}$$

7. El orden de la devolución de fondos es el siguiente: Pell Grant, Federal SEOG, otras ayudas de Título IV y becas estatales.
8. La Institución debe devolver los fondos no ganados en un periodo no mayor de 45 días después de la determinación de la baja del estudiante.
9. Las hojas de cálculos usadas para determinar la cantidad del reembolso o devolución a los Fondos Federales de Título IV estarán disponibles mediante solicitud del estudiante en la oficina de Asistencia Económica.
10. Cualquier balance en la cuenta después de hacer los ajustes correspondientes, es responsabilidad del estudiante costearlos.
- 11.

NOTA: Aplicable para estudiantes de nuevo ingreso y de continuación.

POLÍTICA DE REEMBOLSO INSTITUCIONAL

Los estudiantes que se den de baja total (voluntaria o involuntaria) recibirán un reembolso prorrateado de los costos de matrícula. El porcentaje de reembolso será determinado por el último día que el estudiante asista a clases.

Los fondos de asistencia económica que hay que reembolsar al Departamento de Educación Federal por la Institución y por el Estudiante, se calculan por separado a base del por ciento de asistencia o tiempo transcurrido.

Si el estudiante tuviere derecho a reembolso, el mismo se hará dentro de catorce (14) días siguientes a la fecha en que la cuenta del estudiante refleje un balance en crédito.